

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 488-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 06 de Diciembre del 2018

LA GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

i) El Informe N°939-2018/CECT/DO-MDPN, de fecha 06 de Diciembre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad del artículo del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Articulo II de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con Informe N°939-2018/CECT/DO-MPDN, de fecha 06.12.2018, el Encargado de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, solicita la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE VIRGEN MARIA EN LA URBANIZACION ROSEDAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA-ICA", indicando que, habiéndose realizado la evaluación previa, dicho expediente se encuentra dentro de los parámetros de procedencia con calificativo APROBADO, por lo cual se encuentra dentro los lineamientos que ofrece la DIRECTIVA N°003-2017-EF/63.01 Art. 07°, según detalle:

Actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE VIRGEN MARIA EN LA URBANIZACION ROSEDAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA-ICA"

Monto de servicio de Mantenimiento

: S/ 10,774.88

Total Actividad

S/ 10,774.88 (Diez mil setecientos setenta

y cuatro con 88/100 soles)

Modalidad

: Contrata

Plazo de ejecución

: 30 días calendarios

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00733-2018-A/MDPN, de fecha 13 de setiembre de 2018, se resuelve en su Artículo Primero, delegar las funciones administrativas de conformidad a lo dispuesto Artículo 20, Inc. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Que es política institucional de este gobierno local, impulsada por la actual gestión gubernamental, impulsar una cultura cívica de mantenimiento, limpieza, conservación, y mejora del ornato local de conformidad a lo establecido por el numeral 16 del Artículo 82° y el Artículo 93° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE VIRGEN MARIA EN LA URBANIZACION ROSEDAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA-ICA".

Artículo Segundo.- ASIGNARLE a la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE VIRGEN MARIA EN LA URBANIZACION ROSEDAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA-ICA", el Monto 10,774.88 (Diez mil setecientos setenta y cuatro con 88/100 soles), según detalle:

Monto de servicio de Mantenimiento

: S/ 10,774.88

Total Actividad

S/ 10,774.88 (Diez mil setecientos setenta

v cuatro con 88/100 soles)

Modalidad

: Contrata

Plazo de ejecución

: 30 días calendarios

Artículo Tercero.- ENCARGAR, al área de Secretaria General de la entidad Municipal la NOTIFICACION de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano.

Registrese, comuniquese y archivese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO MUEVO

C.P.C. Verónica Ancasi Parian GERENTA MUNICIPAL